



ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 01-02-JMMS-2021

SERVICIO DE MICROBUS RENGLON 141

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA SERVICIO DE 1 MICROBUS CON CONDUCTOR PARA: REALIZAR 34 SERVICIOS DE TRASLADOS DE ATLETAS, Y MOBILIARIO DE LA ASOCIACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE SALTO A REALIZARSE EN EL KILOMETRO 93, FINCA EL TRIUNFO, MASAGUA O 106 CARRETERA AL PACIFICO, AEROPUERTO DE AERONAUTICA CIVIL, AMBAS UBICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, de acuerdo al Número de Operación Gubernamental 13987011.

En la ciudad de Guatemala, el viernes cinco de febrero del año dos mil veintiuno;
COMPARECEN: Por una parte, JUAN MANUEL MERCK SIFONTES, de treinta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco de profesión Ingeniero, de este domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con el documento personal de identificación (DPI) con código único de identificación número dos dos dos nueve cero ocho ocho ocho dos cero uno cero uno (2229 08882 0101); extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Mixco, quien actúa en calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE PARACAIDISMO DEPORTIVO DE GUATEMALA**, y que en lo que sigue del presente instrumento se le denominará "**LA ASOCIACIÓN**", conforme lo establece el inciso ordinal II del artículo ciento dos de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y acredita su personería con: a) Certificación del acta del Tribunal electoral del Deporte Federado, según Resolución de Aprobación de proceso Electoral TEDEFE guion ASO guion PARAC guion cero cero dos diagonal veinte veinte (TEDEFE-ASO-PARAC-002/2020) del cinco (05) de febrero del año dos mil veinte emitida por el Tribunal Supremo Electoral del Deporte Federado (TEDEFE); y, b) Acuerdo número veinte diagonal dos mil veinte CE guion CDAG(29/2020-CE-CDAG) de fecha dieciocho del mes de febrero del dos mil veinte emitido por la confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y c) Certificación del acta de toma de posesión del referido cargo, número 10-02MARZO2020-ASOCIACIONDEPARACAIDISMO-CE-CDAG de la Asociación Deportiva Nacional de Paracaidismo, de fecha dos (2) de marzo del año dos mil veinte (2020) y acta interna 04-22ENERO2021-ASOCIACIÓNDEPORTIVA NACIONALDEPARACAIDISMO-CE-CDAG de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021) y, por la otra parte, ROSA INDIRA MEJIA SOSA, de cuarenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca de profesión Administrador de Empresas, de este domicilio con documento personal de Identificación

DPI numero uno nueve tres cero uno dos nueve tres seis cero uno cero uno (1930 12936 0101) extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP) quien actúa en calidad de Administradora Única y Representante Legal de la entidad INTERAMERICAN DE GUATEMALA, S.A., en lo que sigue del presente contrato será denominado "EL CONTRATISTA", calidad que acredita con Acta Notarial de Nombramiento de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Mercantil "INTERAMERICAN DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA" de fecha veinte y uno de diciembre del año dos mil dieciséis y constancia emitida por el Registro Mercantil No. L - 0375698 de fecha veinte y uno de de diciembre del año dos mil dieciséis. Se tienen a la vista los documentos con que se acreditan las calidades con que actúan los comparecientes, las que son suficientes conforme a la ley para otorgar este contrato. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados y manifiestan que celebran CONTRATO DE SERVICIO DE 1 MICROBUS CON CONDUCTOR PARA: REALIZAR 34 SERVICIOS DE TRASLADOS DE ATLETAS, Y MOBILIARIO DE LA ASOCIACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE SALTO A REALIZARSE EN EL KILOMETRO 93, FINCA EL TRIUNFO, MASAGUA O 106 CARRETERA AL PACIFICO, AEROPUERTO DE AERONAUTICA CIVIL, AMBAS UBICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES. Manifiesta "LA ASOCIACION, en la calidad con que actúa, que su representada adjudicó a EL CONTRATISTA, el evento denominado 1 MICROBUS CON CONDUCTOR PARA: REALIZAR 34 SERVICIOS DE TRASLADOS DE ATLETAS, Y MOBILIARIO DE LA ASOCIACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE SALTO A REALIZARSE EN EL KILOMETRO 93, FINCA EL TRIUNFO, MASAGUA O 106 CARRETERA AL PACIFICO, AEROPUERTO DE AERONAUTICA CIVIL, AMBAS UBICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, dentro del proceso de Compra Directa con Oferta Electrónica en el proceso publicado en el portal del Sistema de Guatecompras identificado por el Numero de Operación Gubernamental Trece millones novecientos ochenta y siete mil once (13987011.). SEGUNDA: BASE LEGAL. El presente contrato se celebra con fundamento en lo que prescribe para el efecto la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. TERCERA: DECLARACIÓN JURADA. Rosa Indira Mejía Sosa, en la calidad acreditada, declara bajo juramento y bien enterado del delito de perjurio y de su pena, que ni él ni su representada INTERAMERICAN DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA se encuentran comprendidos dentro de las



ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO

prohibiciones que establece el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUARTA: OBJETO. "EL CONTRATISTA" por el presente acto de conformidad con la oferta presentada, bases y especificaciones técnicas de la compra directa con Oferta Electrónica, que forman parte de este contrato y serán aplicables en todo aquello que no lo contradiga, se obliga a **PRESTAR EL SERVICIO** a favor de "LA ASOCIACIÓN", lo siguiente:

1 MICROBUS CON CONDUCTOR PARA: REALIZAR 34 SERVICIOS DE TRASLADOS DE ATLETAS, Y MOBILIARIO DE LA ASOCIACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE SALTO A REALIZARSE EN EL KILOMETRO 93, FINCA EL TRIUNFO, MASAGUA O 106 CARRETERA AL PACIFICO, AEROPUERTO DE AERONAUTICA CIVIL, AMBAS UBICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA. **QUINTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar todos los servicios relacionados en la cláusula precedente sujetándose a las especificaciones técnicas requeridas por "LA ASOCIACIÓN" especificada en el proceso publicado en el Portal de

Guatecompras. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** "LA ASOCIACIÓN" pagará a "EL CONTRATISTA", por los servicios realizados por medio de transferencias electrónicas del banco G&T Continental, en las fechas del veinticinco al veintiocho de cada mes, de los servicios efectuados dentro del mes, debiendo el "CONTRATISTA" presentar lo siguiente:

a) factura contable autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT),
b) factura detallando el día y lugar del servicio cantidad a pagar. c) en la factura deberá colocar el número de operación gubernamental como fue adjudicado. d) para poder hacer efectivo el pago "LA ASOCIACION" por medio del área técnica debe emitir una carta de satisfacción interna para comprobar el cumplimiento del servicio. **SEPTIMA:**

VALOR DE LA ADJUDICACION "LA ASOCIACION" pagará a "EL CONTRATISTA" por los servicios objeto de este contrato, por la cantidad total de la adjudicación por un monto de: Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quetzales exactos (54,400.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), servicios detallado de acuerdo al Modelo de Oferta y numero de autenticidad de constancia de inscripción ante el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) doscientos dos millones cincuenta dos mil cuatrocientos treinta y cuatro (202052434), ofertando en el proceso los servicios de microbús que se detalla de la manera siguiente: 1 Microbús principal Nissan Urvan modelo 2020 o microbús de reserva Nissan Urvan modelo 2020 para realizar 34 servicios de traslados de atletas, personal de apoyo y mobiliario deportivo de la Asociación en las actividades de salto a realizarse en el

km 93 o 106 carretera al Pacifico, desglosado: en las siguientes fechas:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES	DIAS	ACTIVIDADES MENSUALES
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS	FEBRERO	6	3
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS		13	
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS		20	
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS	MARZO	6	3
TRAINING CAMP NACIONAL DE TRABAJO RELATIVO PARA NOVATOS Y SALTOS DE ENTRENAMIENTO		20	
SALTOS DE ENTRENAMIENTO AL ATARDECER Y SALTOS NOCTURNOS		27	
TRAINING CAMP INTERNACIONAL DE TRABAJO RELATIVO PARA AVANZADOS E INTERMEDIOS	ABRIL	10 y 11	3
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS		24	
1ER. CAMPEONATO DE TRABAJO RELATIVO Y 1ER. CAMPEONATO DE PRECISION PARA TODAS LAS CATEGORIAS.	MAYO	8	3
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS		15	
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS		22	
*CAMP NACIONAL DE FREE FLY PARA NOVATOS DE INICIACION Y EN DESARROLLO	JUNIO	5 y 6	4
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS		19	
*CAMP NACIONAL DE TRABAJO RELATIVO PARA INTERMEDIOS Y NOVATOS DE T.R. PREVIA A COMPETENCIA		26	
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS	JULIO	3	3
*CAMP NACIONAL DE ENTRENAMIENTO PARA AVANZADOS DE T.R. PREVIO A COMPETENCIA Y SALTOS DE ENTRENAMIENTO		17	
2DO. CAMPEONATO DE TRABAJO RELATIVO Y 2DO. CAMPEONATO DE PRECISION PARA TODAS LAS CATEGORIAS.		24	
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS	AGOSTO	7	3
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES A ATLETAS MEJOR RANKEADOS EN CAMPEONATOS NACIONALES.		21	
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS		22	
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS	SEPTIEMBRE	11	2
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS		25	
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS	OCTUBRE	2	2
*CAMP NACIONAL DE ENTRENAMIENTO PARA AVANZADOS E INTERMEDIOS DE FF		16	
CAMP INTERNACIONAL DE FORMACION	NOVIEMBRE	13 Y 14	4
TRAINING CAMP INTERNACIONAL DE FREE FLY INTERMEDIOS Y AVANZADOS Y SALTOS DE ENTRENAMIENTO.		20 Y 21	
SALTOS DE CERTIFICACION USPA PARA ENTRENADORES E INSTRUCTORES	DICIEMBRE	4 Y 5	4
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS		11	
SALTOS DE ENTRENAMIENTO PARA TODAS LAS DISCIPLINAS		18	
			34



ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO

Con un valor unitario de un mil seiscientos quetzales exactos (Q.1,600.00) por servicio, precio que incluye cualquier gasto que el servicio conlleve. **OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El citado pago correspondiente, será bajo el renglón presupuestario 141, según constancia de disponibilidad presupuestaria número 02-01-CONTABILIDAD-sesl-2021 y los ejercicios fiscales correspondientes, LA ASOCIACION y EL CONTRATISTA, deberán firmar el calendario de actividades como compromiso y conocimiento de fechas a contratar. **NOVENO: PLAZO.** El plazo del presente contrato es del seis de febrero del año dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, realizando un total de treinta y cuatro servicios de traslados según calendario de fechas programadas de acuerdo a las establecidas dentro del Sistema de "Guatecompras". **DECIMA: PROHIBICIÓN.** Se prohíbe a "EL CONTRATISTA" ceder, traspasar o negociar en forma alguna los derechos y obligaciones provenientes de este contrato, bajo pena de nulidad de los pactos o negocios que celebre con terceras personas. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES.** "EL CONTRATISTA" prestará los servicios contratados, con personal y equipo propio, siendo el único responsable de las prestaciones laborales de los trabajadores, así como de las demás obligaciones derivadas del presente contrato. En consecuencia, es el único responsable del pago de planillas de personal, cuotas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Banco de los Trabajadores, Instituto de Recreación de los Trabajadores y demás instituciones que de conformidad con las leyes corresponda. "EL CONTRATISTA" exime a "LA ASOCIACIÓN" de cualquier reclamación de carácter laboral o daños y perjuicios causados a terceros en relación a los servicios contratados. **DÉCIMA SEGUNDA SANCIÓN.** El retraso de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, objeto de este instrumento, en el plazo estipulado y por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente del uno al cinco por millar del monto de la parte proporcional de la obligación pendiente de cumplimiento, de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA TERCERA: COHECHO:** "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo numeral romanos tres (III) del Título numeral romanos trece (XIII) del Decreto Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y sus modificaciones. Adicionalmente manifiesta que conoce las normas jurídicas que facultan a "LA ASOCIACIÓN", para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de "GUATECOMPRAS". **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN.** El

presente contrato podrá rescindirse total o parcialmente por mutuo consentimiento o darse la resolución unilateralmente "LA ASOPARAC" sin responsabilidad alguna de su parte, si a su juicio "EL CONTRATISTA": a) No subsanara el incumplimiento de las obligaciones contractuales que le sean señaladas por parte de "LA ASOCIACIÓN", dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación; b) Si estuviera insolvente, fuera declarado en quiebra, entrara en liquidación, administración judicial, fuere disuelto o celebrara acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas; c) Si entregara a "LA ASOCIACIÓN" documentación o declaración falsa, que afecte sustancialmente sus derechos, obligaciones o intereses; d) Negligencia o negativa en la prestación de los servicios contratados objeto del presente contrato. En estos casos bastará con la comunicación que por escrito haga "LA ASOCIACIÓN" a "EL CONTRATISTA" diez días antes de la fecha en la cual quedará rescindido el presente contrato e) "LA ASOCIACION" de mutuo acuerdo con "EL CONTRATISTA" pueden cambiar fechas de las actividades debiendo notificar "LA ASOCIACION" con al menos veinticuatro horas (24) horas previo a la actividad programada. f) "LA ASOCIACION" entrega un calendario de actividades de salto especificando los servicios a realizar; de no llevarse a cabo no tendrá obligación de pago, por mal clima, falta de quorum de atletas o aumento de casos de pandemia o cualquier evento sobre natural que atenten contra la salud de los atletas, estando de acuerdo "EL CONTRATISTA" en no realizar ningún tipo de cobro. **DÉCIMA QUINTA: DIFERENCIAS.** Toda diferencia o controversia relativa al cumplimiento, interpretación o aplicación de este contrato se resolverá de mutuo acuerdo y de no ser posible se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto "EL CONTRATISTA" señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos en primera calle cinco (5) guion veinte (20) zona trece (13) ciudad, aceptando como válidas y bien hechas las que en ese lugar se le hagan. **DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS.** A los pagos que se le hagan a "EL CONTRATISTA" se le deberá deducir cualquier impuesto a que resulte afecto en relación al presente contrato, de conformidad con lo que establezca la ley. **DÉCIMA SEPTIMA: SEDE DE LA ASOCIACION:** "la ASOCIACION" recibirá facturación o cualquier otra notificación en veinticinco calle "A" once guion cuarenta y siete zona cinco, Edificio de Cronistas Deportivos Primer Nivel. **DECIMA OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" deberá presentar a "La ASOCIACION" La Fianza de Caución de cumplimiento de Contrato por el diez por ciento del monto adjudicado (10%). **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados "LA ASOCIACIÓN" y "EL CONTRATISTA" aceptan el presente contrato. Leído lo escrito y



ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO

enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican, y firman en ocho hojas de papel membretado de "LA ASOCIACIÓN".

**INTERAMERICAN
DE GUATEMALA, S.A.**

Rosa Indira Mejía Soza
Administradora Única y
Representante Legal
Interamerican de Guatemala,
Sociedad Anónima




Juan Manuel Merck Sifontes
Presidente Comité Ejecutivo
Representante Legal
Asociación Deportiva Nacional de Paracaidismo